

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación a la adjudicación de los destinos publicados en la GACETA DE MADRID, número 20, de fecha 20 de Enero anterior y «Diario Oficial» de este Ministerio, número 15 de la misma fecha.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles y a los errores padecidos, se entenderá rectificada la expresada adjudicación en la forma siguiente:

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN 6 REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			MOTIVOS DE LA NEGATIVACIÓN
									Edad....	Años de Servi- cio.	Em- pleo.	
<b>Adjudicaciones que quedan sin efecto.</b>												
25	Ayuntamiento de Aechal. Badajoz.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	Oficial mayor de Secretaría.....	900	Sargento.	»	Licenciado....	Fernando Márquez Gordo	40	6	1-1-9	
36	Juzgado de primera instancia ó instrucción del distrito del Mar. Valencia.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Idem.	Aiguacil.....	600	Idem.....	Activo.....	»	Fernando Vallejo Ezquerro.....	32	12-9-5	18-6	
<b>Adjudicaciones que se hacen en definitiva.</b>												
25	Ayuntamiento de Aechal. Badajoz.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	Oficial mayor de Secretaría.....	900	Desierto..	»	»	»	»	»	»	Porque el propuesto no acompañó a su instancia certificado de aptitud con nota de «Buena» necesario para los destinos de tercera categoría.
36	Juzgado de primera instancia ó instrucción del distrito del Mar. Valencia.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Idem.	Aiguacil.....	600	Sargento.	»	Licenciado....	Arturo Candela Sirvent..	33	8-9-4	4	Por renuncia del que fué propuesto.

Relación de las reclamaciones producidas que se desestiman por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Cabo.....	José Guerra Ramos.....	Porque siendo retirado con haber pasivo carece de derecho á solicitar destinos civiles.
Sargento.....	Antonio Cuello Amodao.....	Porque el propuesto no se encuentra pendiente de credencial, por haber sido suprimido el destino que cita.
Cabo.....	Manuel Valcárcel Lanchazo.....	Porque terminado el plazo del concurso no se tienen en cuenta los documentos que se presentan, con arreglo á la Real orden de la Presidencia de 15 de Noviembre de 1903, y que en concursos sucesivos se le clasificará como Cabo por tener á ello derecho.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Diciembre de 1914  
y aprobado por Real orden de 1.º de Enero siguiente.

(Continuación de la GACETA del día 9 de Febrero de 1915).

Número orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
	<i>Con 750 pesetas.</i>													
2	D. Lucas Vázquez y Cobas.....	Escuela de Artes y Oficios de San- tiago.....	Coruña.....	13	Mayo.....	1878	12	6	»	12	6	»	»	»
3	José Redondo y Rey.....	Instituto de Santiago.....	Coruña.....	10	Mayo.....	1868	5	10	15	5	10	15	»	»
4	Baltasar Vara y Morales.....	Escuela Normal de Maestros de Santiago.....	Coruña.....	21	Septiembre	1863	5	3	»	21	4	10	»	»
5	Ramón Gómez y Varela.....	Biblioteca Universitaria de San- tiago.....	Coruña.....	11	Noviembre.	1863	4	6	28	4	6	28	»	»
6	José Ferreira y Pereira.....	Instituto de Coruña.....	Coruña.....	22	Abril.....	1868	4	6	28	4	6	28	»	»
	Cándido Álvarez y Catá.....	Escuela de Artes y Oficios de San- tiago.....	Coruña.....	3	Agosto.....	1871	2	9	»	5	3	»	»	»
	<i>Con 650 pesetas.</i>													
1	D. Policarpo de la Santísima Trinidad Expósito.....	Escuela Normal de Maestros de Santiago.....	Granada.....	26	Enero.....	1877	2	9	»	2	9	»	»	»
	<b>Cuenca.</b>													
	<i>Con 1.250 pesetas.</i>													
1	D. José Carrotero y Pastor.....	Instituto de Cuenca.....	Cuenca.....	26	Abril.....	1863	1	9	»	15	7	6	»	»
	<i>Con 1.000 pesetas.</i>													
1	D. Santos Martínez y Miranzo.....	Instituto de Cuenca.....	Cuenca.....	1.º	Noviembre.	1864	1	9	»	27	6	»	»	»
	<i>Con 750 pesetas.</i>													
1	D. Mariano Pérez de la Rosa.....	Instituto de Cuenca.....	Valladolid..	9	Abril.....	1883	1	8	23	1	8	23	»	»
	<b>Gerona.</b>													
	<i>Con 1.250 pesetas.</i>													
1	D. Cosáreo Rojas y Martinteroso.....	Instituto de Figueras.....	Toledo.....	25	Febrero....	1878	4	6	23	6	9	21	»	»
2	Leoncio Xaudri y Patitáu.....	Idem de Gerona.....	Gerona.....	18	Noviembre.	1863	1	7	»	13	10	15	»	»
	<i>Con 1.000 pesetas.</i>													
1	D. Miguel Planas y Rivas.....	Biblioteca Provincial de Gerona...	Gerona.....	27	Octubre...	1867	6	»	»	14	6	14	»	»

2	Faustino de la Mane y Martín.....	Instituto de Gerona.....	Salamanca...	11	Febrero...	1861	3	6	22	18	7	13	»
3	Estoban Pajés y Durán.....	Idem de Figueras.....	Gerona.....	29	Junio.....	1857	2	5	21	4	»	»	»
4	Antonio Pajés y Bordas.....	Idem de Gerona.....	Gerona.....	11	Febrero...	1858	1	7	4	12	10	3	»
	<i>Con 800 pesetas.</i>												
1	D. Félix Hernández y López.....	Instituto de Figueras.....	Jaén.....	26	Noviembre.	1885	1	7	3	2	11	18	»
	<i>Con 750 pesetas.</i>												
1	D. Angel Martínez y González.....	Instituto de Gerona.....	Burgos.....	1.º	Marzo.....	1887	1	8	10	1	8	10	»
2	Nicolás Sánchez y Fernández.....	Idem de Figueras.....	Granada.....	28	Marzo.....	1883	1	4	19	1	4	19	»
3	José Olives y Cardona.....	Idem de Gerona.....	Baleares.....	22	Agosto.....	1895	1	3	»	2	4	19	»
	<b>Granada.</b>												
	<i>Con 1.500 pesetas.</i>												
1	D. Santiago Camarero y Rodriguez.....	Instituto de Granada.....	Granada...	18	Julio.....	1858	1	10	13	19	6	»	»
	<i>Con 1.250 pesetas.</i>												
1	D. Manuel Martínez y Sánchez.....	Alhambra de Granada.....	Granada...	17	Junio.....	1854	3	3	»	27	6	»	»
	<i>Con 1.000 pesetas.</i>												
1	D. José Martín y Oña.....	Alhambra de Granada.....	Granada.....	12	Abril.....	1863	27	2	19	27	2	19	»
2	Miguel López Ballesteros.....	Idem de idem.....	Cádiz.....	20	Mayo.....	1872	10	7	22	10	7	22	»
3	Joaquín García y Pérez.....	Biblioteca Universitaria de Granada.....	Granada...	11	Noviembre.	1870	6	»	»	19	4	23	»
4	Manuel Garrido y Jordán.....	Archivo de la Chancillería de Granada.....	Granada...	6	Septiembre	1883	6	»	»	7	»	»	»
	<i>Con 750 pesetas.</i>												
5	Leopoldo Jiménez y Perea.....	Alhambra de Granada.....	Granada...	28	Marzo.....	1878	5	9	28	5	9	28	»
6	Juan Sánchez y Linares.....	Instituto de Granada.....	Granada...	17	Diciembre.	1868	3	2	21	6	3	24	»
7	Rafael García y Garrido.....	Alhambra de Granada.....	Granada...	30	Noviembre.	1877	2	1	10	11	2	»	»
8	Marcelino Oriza y Sebastián.....	Idem de idem.....	Burgos.....	18	Junio.....	1870	1	10	16	2	»	20	»
	<i>Con 750 pesetas.</i>												
1	D. Cristóbal Navarro y Fuentes.....	Instituto de Granada.....	Córdoba...	18	Abril.....	1881	9	2	20	9	2	20	»
2	Francisco Molina y Ocete.....	Idem de idem.....	Granada...	7	Diciembre.	1876	7	1	10	7	1	10	»
3	Francisco Fernández y Martín.....	Escuela Normal de Maestros de Granada.....	Granada...	12	Abril.....	1858	3	2	21	27	5	»	»
4	José María Morales y Baranda.....	Instituto de Granada.....	Madrid.....	31	Enero.....	1886	2	1	10	2	19	»	»
	<i>Con 650 pesetas.</i>												
1	D. Miguel de la Fuente y Castillo.....	Escuela Normal de Maestros de Granada.....	Valencia...	3	Julio.....	1887	3	3	29	3	3	29	»
	<b>Guadalajara.</b>												
	<i>Con 1.250 pesetas.</i>												
1	D. Valentín Recio y Pérez.....	Instituto de Guadalajara.....	Guadalajara.	16	Septiembre	1872	1	1	11	13	1	»	»
	<i>Con 1.000 pesetas.</i>												
1	D. Antonio Bartolomé y Baquerizo.....	Instituto de Guadalajara.....	Guadalajara.	13	Junio.....	1852	1	1	11	32	6	5	»
	<i>Con 800 pesetas.</i>												
1	D. Fernando Sanz y Arenas.....	Instituto de Guadalajara.....	Guadalajara.	25	Enero.....	1858	1	1	10	12	4	12	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta en el ramo de Instrucción pública. — Peset. n.	OBSERVACIONES
				Día	Mes.	Año.	Años...	Mez...	Días...	Años...	Mez...	Días...		
	<i>Con 750 pesetas.</i>													
1	D. Ismael Santander y Rulz-Jiménez...	Instituto de Guadalajara.....	Valladolid...	24	Enero.....	1887	1	»	12	1	»	12	»	»
	<b>Guipúzcoa.</b>													
	<i>Con 1.000 pesetas.</i>													
1	D. Faustino de la Fuente y Sanz.....	Instituto de San Sebastián.....	Segovia....	29	Julio.....	1855	11	4	14	28	6	21	»	»
2	Bautista Vinarte y Expósito.....	Idem de idem.....	Navarra....	12	Julio.....	1873	6	4	»	8	1	11	»	»
	<i>Con 800 pesetas.</i>													
1	D. Agustín Coco y Pérez.....	Instituto de San Sebastián.....	Zamora....	29	Agosto....	1874	12	7	11	12	7	11	»	»
2	Cayetano Urquía y Beovide.....	Idem de idem.....	Guipúzcoa..	25	Diciembre.	1857	6	9	13	13	2	18	»	»
	<i>Con 750 pesetas.</i>													
1	D. José Núñez y Pérez.....	Instituto de San Sebastián.....	Madrid....	15	Marzo.....	1856	12	9	»	13	4	18	»	»
2	Roque Motés y Martín.....	Idem de idem.....	Zamora....	15	Agosto....	1864	12	7	10	12	7	10	»	»
3	Agapito Cañibano y Fernández.....	Idem de idem.....	Valladolid..	30	Octubre...	1859	6	2	23	29	8	27	»	»
	<b>Huelva.</b>													
	<i>Con 1.250 pesetas.</i>													
1	D. Esteban Alvarez y Carro.....	Instituto de Huelva.....	León.....	2	Julio.....	1880	2	»	»	3	11	10	»	»
	<i>Con 1.000 pesetas.</i>													
1	D. Manuel Beltrán y Villanueva.....	Instituto de Huelva.....	Huelva....	24	Septiembre	1866	2	11	11	6	3	21	»	»
	<i>Con 800 pesetas.</i>													
1	D. Bernardino Zorita y Rodríguez.....	Instituto de Huelva.....	Valladolid..	25	Marzo.....	1886	2	11	11	3	11	»	»	»
	<i>Con 750 pesetas.</i>													
1	D. Juan Jiménez y Cabozas.....	Instituto de Huelva.....	Sevilla....	9	Octubre...	1865	2	2	12	2	2	12	»	»
	<b>Huesca.</b>													
	<i>Con 1.250 pesetas.</i>													
1	D. Mariano Palacín y Martínez.....	Instituto de Huesca.....	Huesca....	25	Marzo....	1854	13	»	»	27	6	»	»	»
	<i>Con 1.000 pesetas.</i>													
1	D. Joaquín Fenero y Oliván.....	Instituto de Huesca.....	Huesca....	28	Febrero...	1859	5	4	3	5	4	3	»	»

Jaén.																	
Con 1.250 pesetas.																	
1	D. Cristóbal Escobar y Domínguez.....	Instituto de Jaén.....	Jaén.....	2	Febrero...	1856	12	3	20	15	6	»	»	»	»	»	»
2	Manuel Tornero y Mora.....	Escuela de Artes y Oficios de Baeza.	Jaén.....	20	Agosto....	1871	3	11	3	3	11	3	»	»	»	»	»
3	Salustiano Ruiz y Piña.....	Escuela Industrial de Linares....	Guadalajara.	8	Junio.....	1886	3	11	»	3	11	»	»	»	»	»	»
4	Julio Adrián y Romero.....	Idem de Jaén.....	Córdoba....	4	Agosto....	1884	2	»	»	8	3	14	»	»	»	»	»
5	Felipe Díaz y Pascual.....	Instituto de Baeza.....	Guadalajara.	5	Febrero....	1861	1	»	»	12	6	17	»	»	»	»	»
Con 1.000 pesetas.																	
1	D. José Ayllón y Doblas.....	Instituto de Jaén.....	Jaén.....	28	Octubre...	1865	4	8	15	4	8	15	»	»	»	»	»
2	Agustín Guerrero y González.....	Escuela Industrial de Linares....	Sovilla....	2	Diciembre.	1870	4	6	3	5	»	23	»	»	»	»	»
3	Eduardo Escalona y Ramírez.....	Idem de Jaén.....	Jaén.....	30	Diciembre.	1854	3	11	1	3	11	1	»	»	»	»	»
4	Francisco Santos y Pérez.....	Instituto de Baeza.....	Jaén.....	20	Mayo.....	1862	2	»	»	3	11	»	»	»	»	»	»
5	José Almazán y Moreno.....	Idem de Jaén.....	Jaén.....	6	Julio.....	1871	1	6	7	8	2	17	»	»	»	»	»
Con 800 pesetas.																	
1	D. Manuel Hurtado y García.....	Instituto de Baeza.....	Jaén.....	3	Junio.....	1872	2	»	»	3	11	»	»	»	»	»	»
2	Juan A. Marín y Fernández.....	Idem de Jaén.....	Granada....	30	Agosto....	1859	1	6	7	12	10	6	»	»	»	»	»
Con 750 pesetas.																	
1	D. José Torres y Peralta.....	Instituto de Jaén.....	Jaén.....	19	Marzo.....	1870	4	6	13	4	6	13	»	»	»	»	»
2	Andrés Montiel y Acero.....	Escuela de Artes y Oficios de Baeza.	Jaén.....	4	Diciembre.	1853	3	11	3	3	11	3	»	»	»	»	»
3	José Martos y Garrido.....	Idem de idem.....	Jaén.....	9	Enero.....	1862	3	11	3	3	11	3	»	»	»	»	»
4	Antonino Navarro y Domínguez.....	Escuela Industrial de Jaén.....	Guadalajara.	10	Mayo.....	1866	3	11	»	3	11	»	»	»	»	»	»
5	Víctor E. Jiménez y Romero.....	Idem de Linares.....	Córdoba....	14	Junio.....	1863	3	3	27	8	9	27	»	»	»	»	»
6	Antonio García y Pérez.....	Idem de idem.....	Lugo.....	13	Junio.....	1870	3	3	27	3	3	27	»	»	»	»	»
7	Gregorio Jiménez y Gutiérrez.....	Idem de Jaén.....	Guadalajara.	28	Noviembre.	1878	2	11	»	2	11	»	»	»	»	»	»
8	Antonio López y Marín.....	Instituto de Baeza.....	Jaén.....	15	Noviembre.	1863	2	»	»	3	»	10	»	»	»	»	»
9	Mariano Gómez y Arévalo.....	Idem de Jaén.....	Segovia....	12	Marzo.....	1877	1	5	24	1	5	24	»	»	»	»	»
León.																	
Con 1.250 pesetas.																	
1	D. Santiago Díaz y Causeco.....	Instituto de León.....	León.....	30	Julio.....	1858	13	»	»	26	9	7	»	»	»	»	»
Con 1.000 pesetas.																	
1	D. Máximo Alonso y Martínez.....	Instituto de León.....	León.....	18	Febrero....	1857	12	11	9	27	6	»	»	»	»	»	»
2	Julían Martín y Segurado.....	Escuela de Veterinaria de León....	Zamora....	17	Febrero....	1852	11	10	21	17	8	27	»	»	»	»	»
3	Carlos Flórez y Fresno.....	Museo Arqueológico de León.....	Zamora....	25	Febrero....	1872	7	1	13	7	8	13	»	»	»	»	»
Con 800 pesetas.																	
1	D. Juan Fernández y Sierra.....	Instituto de León.....	Valencia....	6	Febrero....	1866	6	1	10	12	5	18	1.000	»	»	»	»
Con 750 pesetas.																	
1	D. Eladio García de la Poz.....	Escuela de Veterinaria de León....	León.....	8	Mayo.....	1851	11	10	21	11	10	21	»	»	»	»	»
2	Antonio García y Franco.....	Instituto de León.....	León.....	25	Abril.....	1869	7	11	»	7	11	»	»	»	»	»	»
3	Miguel Santa María y Pérez.....	Idem de idem.....	Burgos....	5	Julio.....	1876	7	9	22	7	9	22	»	»	»	»	»
4	Paulino Martín y González.....	Biblioteca de León.....	Madrid....	22	Junio.....	1886	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Electo.

(Continuará).

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

579

ARRIETA SARZA, José; hijo de Marcial y Josefa, natural de Arza (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Alza; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Fernando Casares Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad, para responder á los cargos que lo resultan en dicha sumaria y á disposición del cual deberán ponerlo las Autoridades de cualquier orden que lo aprehendiesen, apercibiéndole, además, que será declarado rebelde, caso de no acudir á este llamamiento.—Ferrol, 11 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Fernando Casares. JM—200

580

BALLESTER Y TOMAS, Gabriel; hijo de Pedro Juan y Antonia; domiciliado últimamente en Andraitx; se presentará, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de esta Ayudantía de Marina, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado al servicio.—Andraitx, 14 de Enero de 1915.—El Juez instructor. JM—194

581

BARELA UTJAS, Jaime; hijo de Jaime y Dolores, natural de Castellserá (Lérida), avecindado en su pueblo, de estado soltero; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel del Carro, de esta Plaza.—Tarragona, 30 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy Castro. JG—359

582

RAYO MARTINEZ, Tomás; hijo de Juan y Ana, natural de la Baña, Ayuntamiento de Encinedo, partido de Ponferrada (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Ciprián (León); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. José Martínez Oteiza,

residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 28 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez Oteiza. JG—378

583

BLANCO FERNANDEZ, Pablo; hijo de Alvaro y Josefa, natural de Rociles, partido de Villalón (Valladolid), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rociles; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 28 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez Oteiza. JG—377

584

BOSCH GORRO, Enrique; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carnicero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Pedro Alcántara Soler, para salir responsable á la causa que por el expresado delito me hallo instruyéndole.—Cartagena, 4, de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Alcántara. JM—399

585

BRENES FERNANDEZ, Gil; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marino, de veinte años, hijo de Gil y Magdalena; domiciliado últimamente en Palmones; procesado por el delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 30 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Pascual Cervera. JM—386

586

CABRERA GONZALEZ, Juan; hijo de Manuel y de María Candelaria, natural de la villa de Icod, Ayuntamiento de ídem (Canarias), de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo; prófugo indultado por Real decreto de 25 de Abril de 1912 (D. O. núm. 97); procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente de Ingenieros, Juez instructor, D. Francisco Domínguez Santana, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 7 de Enero de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Domínguez. JG—215

587

CAMARASA LLOVERA, Buenaventura; hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Lérida, soltero; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel del Carro, de esta Plaza.—Tarragona, 30 de Enero 1915.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—361

588

CAMPO DEL POZO, Antonio del; hijo de Adrián y de Fulgencia, natural de Villanueva de las Torres, Ayuntamiento de

ídem, partido de Medina del Campo (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 28 de Enero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—381

## Juzgados de Primera Instancia.

## CEUTA

D. Manuel Baró Suárez, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Jaén, de ochenta años, propietaria viuda de D. Nicolás Pinedo, hija de D. Joaquín y de D.<sup>a</sup> Francisca, falleció en esta ciudad, de donde era natural y vecina, el día 26 de Noviembre último, sin otorgar disposición testamentaria, y habiendo solicitado el Procurador D. Juan Morejón á nombre de D. Enrique Rodríguez Fernández de Mesa que se declare á éste en unión de su hermano D. Joaquín y de su prima D.<sup>a</sup> Adela Roce Rodríguez únicos herederos de la finada, como sobrinos carnales, por providencia de hoy se ha acordado se anuncie llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días, á partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Ceuta á 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1915. Manuel Baró—El Secretario, José Arbona. X—251

## LA ESTRADA

D. Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera instancia de Estrada.

Hago saber á José Filloy Fernández, por sí y como marido de Aurora Somoza Sieiro, á Julián Pereiras y Pereiras, también por sí y como marido de Juana Filloy Fernández, y á los hermanos José y Ramón Rozados Fernández, vecinos que han sido todos de Santa María de Olives, en este partido, y ausentes en América, ignorándose en qué punto:

1.<sup>o</sup> Que María Fernández González, viuda de Manuel Filloy Canosa, de dicha parroquia de Olives, otorgó testamento el día 24 de Octubre de 1912, ante el Notario de Estrada D. Miguel Losada.

El tal testamento, aparte de otras, contiene las disposiciones que siguen:

A) Declaración de que la testadora hubo por hijos de su matrimonio á José y Juana Filloy Fernández, casados, respectivamente, con Aurora Somoza Sieiro y Julián Pereiras, y que antes, en estado de soltera, tuvo una hija, llamada Dolores, reconocida como tal hija natural, quien, viuda de Manuel Rozados, había fallecido, existiendo de ambos dos hijos legítimos, José y Ramón Rozados Fernández, que representaban los derechos de la difunta madre;

B) Legado, en propiedad, del tercio libre de la herencia, á la nuera Aurora Somoza Sieiro, con ciertas obligaciones, una la de entregar á los nietos naturales su legítima en dinero;

C) Mejora del tercio destinado á este efecto, á cualquiera de los nietos legítimos.

mos, hijos de José Filloy y Aurora So-moza, que ésta designase, ó en su defecto, al que de ellos contrajera primeramente matrimonio, á gusto y beneplácito de la referida Aurora, para quedarse en la casa petrucial;

D) Institución de herederos en el resto de los bienes y derechos, y en dicha propiedad, á favor de los dos hijos José y Juana Filloy Fernández, por iguales partes, y de los nietos naturales en la legítima que sacarán del tercio libre;

E) Prohibición de que interviniese la Autoridad judicial en sus bienes, y nombramiento de D. José Paz Pereira, con el carácter de Contador-Comisario, y facultades amplias para hacer el inventario y partición entre los herederos, aun habiendo ausentes, menores ó incapacitados, y para resolver cualquier duda que pudiera ofrecerse entre los mismos.

2.º Que bajo el testamento aludido, falleció María Fernández González en 23 de Febrero de 1913.

3.º Que el Contador-Comisario ha procedido á efectuar las operaciones particionales y concluas, las protocoló en el del Notario de Estrada D. Manuel Cerdó, con fecha 20 de Febrero de 1914.

4.º Que la legítima asignada en metálico á los nietos naturales de la difunta consistió en la cantidad de 1.821 pesetas ocho céntimos, que representan 12 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie H, valor nominal de cada uno 200 pesetas, importando en conjunto, según el tipo á que fueron comprados en Bolsa, y deducidos gastos que esto motivó, la misma cantidad objeto de adjudicación, cuyos títulos obran en la Caja General de Depósitos, á la que se llevaron previa orden del Juzgado.

5.º Y que en virtud de todo, las cosas que constituyen los respectivos cupos ó hijuelas, quedaron y están á disposición de los adjudicatarios, al efecto de que cesen, como es natural, cualesquiera responsabilidades que del estado de comunidad ó proindivisión pudieran derivarse ó seguirse.

El presente edicto, por lo que respecta á los sujetos ausentes al principio relacionados, habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Pontevedra, además de fijar un ejemplar en los Estrados del Juzgado y otro en la parroquia de Olives, como última vecindad de aquéllos.

Estrada, 30 de Enero de 1915.—Pedro de Alcántara García.—El Secretario, Eliseo de Silva. X—257

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria á instancia de D. Luis Urquijo y Ussía contra D. Tiburcio Pérez Castañeda y Triana, sobre pago de 66.312,30 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una posesión de recreo denominada Palacio de Altamira, á la que posteriormente se ha puesto el nombre de Villa Taisones, situada en el partido de Eguía, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, hacia el extremo Sur del Paseo de Atocha y al lado izquierdo de la carretera que, partiendo de la cabeza del puente de Santa Catalina se dirige á Astigarraga; tiene una superficie total de terreno de

14.623 metros cuadrados y 89 decímetros, también cuadrados, ó sea 14.218 metros cuadrados y 89 decímetros, también cuadrados, que constituyen la antigua posesión de recreo Palacio de Altamira; 105 metros cuadrados de solar de la casa ya derruida; que se denomina Tirrericica y 300 metros cuadrados de la huertecica de esta casa Tirrericica; está rodeada y cercada de muros de mampostería, verja de hierro y setos y confina por el Oeste ó frente, por donde tiene su entrada con la carretera de San Sebastián á Astigarraga, conocida antes con el nombre de camino del Arenal; por la espalda ó sea por Este, con camino carretil existente entre la carretera citada y el caserío Uliburenza y con pertenecidos de la Casa de Beneficencia; por la derecha, saliendo, ó sea por el Norte, con la finca llamada Villa Castañeda y antes de D. Esteban Cancio y Saro, y por la izquierda, con la finca de los herederos del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, sin sujeción á tipo, advirtiéndose que los expresados autos y los títulos de propiedad de la citada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, así como que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, por lo que deberá también entenderse que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate; que el valor de la referida finca fijado en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, después de descontado el capital y las tres anualidades de intereses y comisión asegurados con hipoteca en el crédito del Banco Hipotecario de España, que con anterioridad á aquél grava el referido inmueble, según su estableció en el mencionado contrato, es el de 140.320 pesetas, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad á que asciende el 10 por 100 del aludido valor, ó sea la suma de 14.032 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, á 6 de Febrero de 1915.—Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. X—254

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 5 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Excmo. Sra. D.ª María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Condesa Duquesa de Benavente y otros títulos, contra los herederos y sucesores de la Excmo. Sra. D.ª Leonor Salm y Salm, Duquesa de Croig, sobre pago de una pensión vitalicia, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de 138.625 pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

#### Finca.

Un cortijo, llamado de Rincones, situado en término de Rota, provincia de Cá-

diz, compuesto de 19 hazas, con una superficie total de 432 y medias aranzadas, ó sean 194 hectáreas 29 áreas y 50 centiáreas. Dentro de esta finca, y formando parte de ella, existen dos edificios, uno para cuadras de ganado y otro destinado á cochera, depósito de aralages y habitación para la dependienta.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; y por último, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Febrero de 1915.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, Manuel Algorta.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid, á 8 de Febrero de 1915.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, Manuel Algorta. X—260

#### MADRID—PALACIO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del señor Abogado del Estado, con D. Pedro Alonso de Rivera y otros, sobre nulidad de declaración de herederos, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Enero de 1915, el señor D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, con los Sres. D. Pedro, D. José, D.ª Celestina y D. Eugenio Alonso de Rivera, los tres primeros vecinos de esta Corte, y el último de Santa Cruz de la Zarza, partido de Ocaña, sobre nulidad é ineficacia del auto dictado en 11 de Diciembre de 1911, por el Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte, en el que se reconoció á los demandados la calidad de herederos abintestato de don Miguel María Alonso de Rivera y otros extremos:

»Fallo que debo declarar y declaro nulo é ineficaz el auto dictado en 11 de Diciembre de 1911, por el Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, por el que se declaró herederos abintestato de D. Miguel María Alonso de Rivera, á D. Pedro, D. José, D.ª Celestina, don Eugenio y D. Juan Alonso de Rivera, y asimismo nulos cuantos actos ó contratos hayan realizado ó celebren los Sres. Alonso de Rivera, como herederos abintestato de D. Miguel María Alonso Rivera; se

declara heredero universal abintestato de D. Miguel María Alonso de Rivera al Estado, dándose a los bienes el destino que establece el artículo 936 del Código Civil; y, por último, debo condenar y condeno a los Sres. Alonso de Rivera á que entreguen al Estado todos los bienes que integran la herencia de D. Miguel María Alonso de Rivera, con sus frutos y rentas desde el fallecimiento del causante, y se imponen las costas de este juicio á los demandados Sres. Alonso de Rivera.

»Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, se notificará por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA, Diario y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.»

La sentencia cuyos encabezamiento y fallo quedan copiados anteriormente, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados, pongo la presente, que firmo en Madrid á 30 de Enero de 1915.—El Secretario, P. D., Manuel Méndez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. JC—49

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Carlos Barrios contra D. Simón García Marañón, D. Manuel Cendra, y el señor Abogado del Estado, sobre tercera de dominio, se ha dictado la providencia, que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

»Providencia.—Juez, Sr. Suárez.—Madrid, 19 de Diciembre de 1914... y siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador D. Luis Lumberras, que representaba al demandado D. Manuel Cendra López, con suspensión del curso de los autos, hágasele saber para que, dentro del término de quinto día, designe otro que continúe representándole en este procedimiento...

»Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Suárez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.»

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Manuel Cendra López, se le notifica la providencia inserta por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos.

Madrid, 1.º de Febrero de 1915.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. JC—50

### Juzgados Municipales.

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.097 de orden del año actual, se siguen diligencias contra Julio Caballero Simón y Manuela Alarcón Pérez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Diciembre de 1914: el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente: Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Pedro Gutiérrez y D. Vicen-

te Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Caballero Simón y Manuela Alarcón Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julio Caballero Simón y Manuela Alarcón Pérez, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprobación y pago de las costas por iguales partes; y notifíquese á los mismos esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los denunciados Julio Caballero Simón y Manuela Alarcón Pérez, y sean notificados en legal y debida forma por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente en Madrid á 2 de Enero de 1915. El Secretario, C. de Oro. JO—1078

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.138, seguido en este Juzgado contra Ventura Rubín García y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y D. Eduardo García Castilla; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Ventura Rubín García y Eleuterio Bermejo Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eleuterio Bermejo Martín y Ventura Rubín García, á la pena de cinco días de arresto á cada uno, y al pago de las costas por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—M. Isidro Molina.—Eduardo García.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ventura Rubín García, expido la presente en Madrid á 1.º de Febrero de 1915. El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—1249

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.238, seguido en este Juzgado contra Segundo Espinosa González, por turbar el orden, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis positiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea y Trápaga y Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y don Eduardo García Castilla; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Segundo Espinosa González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Segundo Espinosa González, á la pena de cinco días de arresto y 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel I. Molina.—E. García.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Segundo Espinosa González, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—1236

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.966, seguido en este Juzgado contra Juan Martínez Hernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Eduardo García y D. Miguel Isidro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Martínez Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Martínez Hernández á la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel I. Molina.—E. García.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Martínez Hernández, expido la presente en Madrid á 1.º de Febrero de 1915. El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—1247